



MENDOZA, 26 MAY 2022

VISTO:

Las NOTAS-CUY N° 174 y 344/2022, en las que alumnas de la Carrera de Odontología, solicitan licencia estudiantil por parto y posparto, y

CONSIDERANDO:

Que corren agregada a dichas actuaciones el formulario de licencias y los informes certificado y bienestar Universitaria,

Que Secretaría Académica toma conocimiento y la Directora de la Carrera informa que correspondería encuadrarlas en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 018/2018-CS que dice "...Embarazo: Las y los estudiantes podrán solicitar la licencia por embarazo, que comprenderá: - Principio general: Un pedido de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos en el pre-parto y ciento cincuenta (150) días corridos en el pos-parto. Esta licencia podrá ser solicitada en cualquier momento del embarazo y comenzará a gozarse a partir de los ocho (8) meses de embarazo..."

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 10 de mayo y en uso de sus atribuciones,

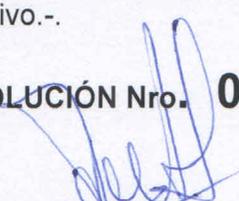
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia estudiantil a alumnas de la Carrera de Odontología, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 018/2018-CS, período en el cual se suspenden todos los términos académicos, según el siguiente detalle.

NOTA-CUY N° 174/2022	CANUTO, Julieta Josefina	DNI: 37.963.915	a/p 14-02-2022
NOTA-CUY N° 344/2022	GIMENEZ, Abi	DNI: 31.285.748	a/p 21-03-2022

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-.

RESOLUCIÓN Nro. 059


Mgter. Mg. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C Patricia DI NASSO
DECANA